



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



99  
288

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 - 2018 -MPB-A

Bagua, 04 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

La Ley N° 24982 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", conforme lo establece el artículo 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, la Batalla de Higos Urco fue un enfrentamiento entre las tropas realistas de Moyobamba y los Patriotas de Chachapoyas, ocurrido el 06 de Junio de 1821. La victoria patriota en la Batalla aseguró la Independencia de Amazonas; Por tal motivo el Gobierno Central promulgo la Ley N° 24982 que Declara Día cívico en todo el Perú y no laborable en el Departamento de Amazonas el día 06 de Junio de cada año, en conmemoración a la Batalla de Higos Urco.

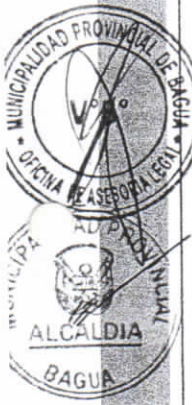
Asimismo el Ejército del Perú desde el año 1821 empleó la Bandera Nacional para diferenciarse de otras fuerzas militares;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, instituciones públicas y privadas de la Ciudad de Bagua, durante los días Miércoles 06 y Jueves 07 de Junio del 2018, con ocasión de conmemorarse la Batalla de Higos Urco y el día de la Bandera Nacional del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LOS PABELLONES Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones privadas, clubs, Iglesias y establecimientos comerciales, deberán estar en buen estado de conservación.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



98

287

**ARTÍCULO TERCERO :** ENCARGAR el fiel cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad de Imagen Institucional, la Policía Municipal y a la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

